



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA RM CULTURA VIRTUAL
DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

REGIÓN METROPOLITANA 25.06.2020*001132

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el Decreto Supremo N° 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto por la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 241 del 05 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina los recursos disponibles por región, modificado por Resolución Exenta N° 55 de 28 de octubre 2019 y Resolución Exenta 008 de 07 febrero 2020 ambas de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes que determina recursos disponibles por región y la Resolución Exenta N° 1017 de 30 de abril 2020 que lleva a efecto Acta Especial de Estrategia Programática Regional para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional Verano Cultural de la Región Metropolitana y Memorándum interno 261 de fecha 15 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas

en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que el número 26 del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la cual se delegan facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales, señala que les corresponderá suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que, mediante Resolución Exenta N° 241 del 05 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, modificada por la Resolución Exenta N° 55 de 28 de octubre 2019 y la Resolución Exenta 008 de 07 febrero 2020 y el Memorándum interno 261 de fecha 15 de abril de 2020 que ofrece directrices para el cumplimiento de la Resolución Exenta 241 de 2019 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes que determina recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2020, para lo cual se elaboró la Estrategia Programática Regional, que incluye los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría.

Que, para la ejecución de dicho programa, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a artistas, cultores, gestores culturales, docentes artísticos y profesionales de las artes a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática "RM CULTURA VIRTUAL" para circulación y exhibición de artistas, cultores y profesionales de las artes de la Región Metropolitana en el marco de la emergencia sanitaria.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la convocatoria para invitar a artistas, cultores, gestores culturales, docentes artísticos y profesionales de las artes a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática "RM CULTURA VIRTUAL" para Circulación y exhibición de artistas, cultores y profesionales de las artes de la Región Metropolitana en el marco de la emergencia sanitaria.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para invitar a artistas, cultores, gestores culturales, docentes artísticos y profesionales de las artes a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática "RM CULTURA VIRTUAL" para Circulación y exhibición de artistas, cultores y profesionales de las artes de la Región Metropolitana en el marco de la emergencia sanitaria, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA “RM CULTURA VIRTUAL”

Circulación y exhibición de artistas, cultores y profesionales de las artes de la Región Metropolitana en el marco de la emergencia sanitaria.

CAPITULO I GENERALIDADES

1. Antecedentes

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por misión contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

El Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana debe cumplir con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

El Programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional, tiene como objetivo ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales a habitantes de comunas distintas a las capitales regionales, especialmente a aquellas localizadas en zonas geográficas aisladas, contribuyendo de esta manera a la descentralización de la oferta artística y cultural en las regiones.

2. Publicación de las Bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana, www.cultura.gob.cl/metropolitana.

3. Aceptación de Bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

4. Recursos disponibles para la convocatoria

Para la presente convocatoria la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio dispondrá de un presupuesto estimado \$25.000.000 (Veinticinco millones de pesos).

5. Definiciones

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

- **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo y condición.
- **Formulario de Postulación:** Documento de identificación del postulante el cual se encontrara de manera descargable, junto a estas bases, en la página web www.cultura.gob.cl/metropolitana.
- **Disciplinas Artísticas:** Artes visuales, fotografía, nuevos medios, teatro, narradores orales, titiriteros, danza, artes circenses, opera, diseño, artesanía, gastronomía tradicional, folclore, patrimonio, pueblos originarios y gestión cultural.
- **Dossier Artístico:** Es un documento escrito, que contiene información del trabajo del artista, a lo menos, y a qué se dedica, su biografía y una muestra de sus creaciones, principales logros, actividades y acciones, junto a toda la información que pueda considerarse importante para construcción de dicho expediente.
- **Obras Originarias:** Aquellas que son primogénitamente creadas.

CAPITULO II INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Objetivos de la convocatoria

La Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio- Región Metropolitana (en adelante, la "Convocante"), invita a artistas, cultores, gestores culturales, docentes artísticos y profesionales de las artes a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática "RM CULTURA VIRTUAL".

Esta iniciativa es financiada por la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana, a través del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), dependiente de la Unidad Departamental Ciudadanía Cultural.

La presente convocatoria tiene por objetivo contribuir a la visibilización, circulación y exhibición de obras originarias de la región Metropolitana que surjan durante el periodo de emergencia sanitaria, reconociendo que las personas y las comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras, con derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional.

En particular, mediante esta convocatoria se busca:

- Facilitar y poner a disposición herramientas regionales de financiamiento que permitan el apoyo a la creación regional, mediante el impulso a la generación de obras artísticas y/o literarias originarias en el contexto de la emergencia sanitaria.

- Promover la adquisición y difusión de obras artísticas y/o literarias originarias a través de diversas plataformas digitales.

CAPITULO III POSTULACIÓN

1. De los postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a personas naturales- individualmente- de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y residan en la Región Metropolitana.

La CONVOCANTE busca a profesionales y técnicos de las artes y el patrimonio, cultores, artistas, creadores solistas de música, teatro, títeres, circo, artistas visuales, fotografía, danza, artistas literarios, audiovisualistas, artesanos, artes integradas, diseño u otra expresión artística de creación, de la gestión y/o aspectos vinculados al patrimonio cultural inmaterial.

Esta CONVOCATORIA beneficiara a 100 postulantes de la Región Metropolitana.

2. Antecedentes que deben acompañarse a la postulación

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos de acreditación:

- a. Formulario de postulación, completo en todos sus campos, que incluye identificación del postulante, únicamente a través del formulario de inscripción en línea, el cual se aloja en la página web de www.cultura.gob.cl/metropolitana, y la CONVOCANTE deberá responder la confirmación de la recepción de los documentos.
- b. Fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados.
- c. Comprobante de Residencia en la Región Metropolitana (cuenta de servicios básicos, comprobante de junta de vecinos)
- d. Dossier artístico y/o currículo actualizado.
- e. Documentos solicitados en los criterios de evaluación en el punto 3, 3.1, 3.2 del Capítulo IV.
- f. **Declaración de titularidad de Derechos de Autor:** Deberá adjuntar una declaración jurada indicando que será el único y exclusivo titular de la obra postulada o que tendrá las autorizaciones que sean necesarias para su difusión y para el otorgamiento de las autorizaciones de derecho de autor que podría tener que otorgar a la Secretaria de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, lo anterior conforme al modelo adjunto como Anexo 2.

Los documentos antes mencionados deben ser enviados al correo culturametropolitana@gmail.com, adjunto a su postulación.

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiéndose que cada persona natural, sólo podrá postular una vez.

En el caso de que una persona presente dos postulaciones, considerará la primera en ser recepcionada.

3. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

4. Presentación de la Obra Artística y/o literaria.

Los POSTULANTES deberán presentar una obra artística, literaria y/o mediación de obra terminada la que deberán especificar en el formulario de inscripción en línea indicado en el punto 2. de la presente convocatoria.

La obra artística debe ser presentada en formato audiovisual, la obra literaria en formato digital y/o audiovisual y la mediación de obra artística y/o literaria en formato audiovisual.

En relación con la obra:

Se seleccionarán propuestas que respondan al menos a uno de estos ámbitos:

a) **Obra artística:** Aquella que apela al sentido estético de la persona que la contempla. Por ejemplo, composición musical, interpretación musical, monólogo, cuentacuentos, rutina circense, narración oral, obra cinematográfica, coreografía, pantomima, fotografía, grabado, pintura, dibujo, ilustración y/ o modelo textil.

b) **Obra literaria:** Toda forma de obra escrita original, sea de carácter literario.

c) **Mediación de Obra artística y/o literaria:** Taller y/o instancia formativa que permita que artistas, cultores y gestores se conviertan en transmisores de cultura, fortaleciendo procesos de formación de públicos y

mediadores a través de la apreciación y difusión de sus obras. Por ejemplo, Taller de comic, taller de teatro, taller de pintura, taller de música, taller de ilustración y/o taller de gestión cultural etc.

Cada iniciativa debe ser coherente con la experiencia y trayectoria del/ las postulantes.

4.2 Formato de soporte de la Obra artística y/o literaria y/o mediación de obra

La postulación deberá presentarse en forma digital a través del Formulario de postulación de la convocatoria, disponible en la página www.cultura.gob.cl/metropolitana, enviándolo al correo electrónico culturametropolitana@gmail.com indicando en el asunto "Postulación Cultura Virtual RM", adjuntando todos los documentos por separado.

En relación, a los documentos adjuntos que exige la presente convocatoria, no podrán superar 8 MB y deberán ser enviados en formato PDF sin comprimir indicando su respectivo nombre. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se consideran como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos.

Para verificar la fecha y hora de recepción de la postulación, se considerará la fecha y hora indicada en el correo electrónico recibido.

4.3. Solo se seleccionará una obra por artista, gestor o cultor.

4.4. La obra artística, literaria y/o mediación de obra artística presentada por el postulante, tendrá como requisito Técnico de Imagen y/o Grabación:

La grabación de la obra artística, literaria y/o mediación de la obra deberá considerar una calidad mínima de imagen de 1920x1080 pixeles en el estándar en formato vertical para celulares y horizontal para equipo de pantalla, no debe superar los **15 minutos** de grabación. Si el postulante necesita más tiempo para presentar su obra artística, literaria y/o mediación de obra podrá realizarla en dos (2) capítulos de no más de **15 minutos**.

La obra literaria se considera su presentación en formato digital, no debe superar las 20 páginas digitales.

4.5 Para finalizar, la propuesta debe estar acompañada por los antecedentes solicitados en CAPITULO III, numeral 2 y la presentación de la propuesta artística detallada en el numeral 4.

5. Exhibición de la obra seleccionada

La obra será circulada en el canal de YouTube y redes sociales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

6. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana hasta los 15 días hábiles siguientes a las 18:00 horas. En caso de que el vencimiento del plazo para postular cayere un día inhábil- entendiéndose por tales los días sábado, domingo y festivos se extenderá el plazo hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibles.

7. Notificaciones

El postulante deberá indicar en el Formulario Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación de las distintas etapas concursales, para la declaración de admisibilidad, selección o no selección y la declaración de postulación fuera de plazo. Será responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado.

8. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción simple, serán considerados como no presentados.

CAPITULO IV ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN

1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 2 del capítulo III de las presentes bases y en el numeral 4 del capítulo III.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo con el número 3 del capítulo III de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causara la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

2. Proceso de selección

El proceso de selección de las obras (en adelante, la "SELECCIÓN") será llevada a cabo por un comité curador, en adelante, el "COMITÉ", el cual estará integrado por:

- 2 consejeros Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana;
- 2 funcionarios del Área de Ciudadanía Cultural de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana;
- 1 funcionarios del Área de Fomento SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana.

3. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación con la modalidad de postulación.

Cada criterio será por **notas** de acuerdo con el siguiente rango de puntuación:

- 0 – 1.0 notas: Deficiente
- 2.0 – 3.0 notas: Regular.
- 4.0 – 5.0 notas: Bueno.
- 6.0 – 7.0 notas: Muy Bueno.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos.	20%
2. La obra se enmarca en uno de los ámbitos señalados en el punto 4.1 del Capítulo III de las bases de la convocatoria.	25%
3. Trayectoria artística del autor	30%
4. Experiencia previa relacionada con la obra	25%

3.1 Presentación de antecedentes obligatorios y correcto llenado del FUP (20%)

CATEGORÍA	PUNTAJE
1. Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos. Evalúa la correcta presentación de los antecedentes obligatorios de evaluación. <u>Los antecedentes obligatorios se especifican en el Capítulo III, punto 2 de las presentes bases.</u>	Nota 7.0 La postulación cumple con la presentación de los antecedentes obligatorios de evaluación. Nota 0 La postulación NO cumple con la presentación de los antecedentes obligatorios de evaluación.

3.2 La propuesta se enmarca en los temas señalados (25%)

CATEGORÍA	PUNTAJE
2. La postulación se enmarca, en alguno de los siguientes ámbitos:	Nota 7.0 La postulación se enmarca en uno de los temas requeridos en la presente

<p>a) Obra artística b) Obra literaria c) Mediación de Obra artística y/o literaria</p>	<p>convocatoria. Nota 0 La postulación NO se enmarca en uno de los temas requeridos en la siguiente convocatoria.</p>
---	---

3.3 Evaluación Trayectoria Artística (30%):

CATEGORÍA	PUNTAJE
<p>3. Trayectoria Artística, se asignará un puntaje por los años de oficio u ejercicio artístico cultural. El postulante debe acreditar los años de trayectoria adjuntando: información de obras realizadas y presentadas previamente. Debe adjuntar noticias, fotos, publicaciones en redes sociales, exposiciones y/o publicaciones escritas.</p>	<p>Nota 7.0 El postulante acredita más de siete (7) años de trayectoria. Nota 6.0 El postulante acredita seis (6) años de trayectoria. Nota 5.0 El postulante acredita cinco (5) años de trayectoria. Nota 4.0 El postulante acredita cuatro (4) años de trayectoria. Nota 3.0 El postulante acredita tres (3) años de trayectoria Nota 2.0 El postulante acredita dos (2) años de trayectoria Nota 1.0 El postulante acredita un (1) año de trayectoria 0 puntaje: El postulante No presenta información que permita acreditar su trayectoria, no cumple con los requerimientos solicitados.</p>

3.4 Evaluación Experiencia relacionada con la propuesta (25%):

CATEGORÍA	PUNTAJE
<p>4. Experiencia relacionada con la obra, en esta categoría se asignará un puntaje por la cantidad de proyectos, creaciones y/o publicaciones previas relacionadas con el ámbito seleccionado, referido el punto 4.1</p>	<p>Nota 7.0 El postulante acredita tener siete o más (7) obra y/o creaciones previas relacionadas con el ámbito seleccionado descrito en el 4.1 Capítulo III.</p>

<p>Capítulo III. Debe adjuntar fotos, noticias, publicaciones en redes sociales, material gráfico de difusión y/o publicaciones escritas.</p>	<p>Nota 6.0 El postulante acredita tener seis (6) obras y/o creaciones previas relacionadas con el ámbito seleccionado descrito en el 4.1 Capítulo III.</p> <p>Nota 5.0 El postulante acredita tener cinco (5) obras y/o creaciones previas relacionadas con el ámbito seleccionado en el 4.1 Capítulo III.</p> <p>Nota 4.0 El postulante acredita tener un cuatro (4) obras y/o creaciones previas relacionadas con el ámbito seleccionado en el 4.1 Capítulo III.</p> <p>Nota 3.0 El postulante acredita tener tres (3) obras y/o creaciones previas relacionadas con el ámbito seleccionado en el 4.1 Capítulo III.</p> <p>Nota 2.0 El postulante acredita tener dos (2) obras y/o creaciones previas relacionadas con el ámbito seleccionado en el 4.1 Capítulo III.</p> <p>Nota 1.0 El postulante acredita tener un (1) obra y/o creación previa relacionadas con el ámbito seleccionado en el 4.1 Capítulo III.</p> <p>Nota 0 No presenta información que permita evaluar su oferta y/o la oferta no cumple con los requerimientos solicitados.</p>
---	--

Los primeros 52 postulantes adjudicados de la presente convocatoria corresponderán a un artista por comuna que califiquen sobre nota 4.0, propiciando la descentralización. Salvo que no se presente postulante en dicha comuna, de ahí en adelante se asigna por puntaje decreciente a los siguientes seleccionados de la Convocatoria "RM CULTURA VIRTUAL". Se completarán los cupos considerando el criterio de cobertura regional.

4. Selección y resultados

Los resultados de la selección serán entregados por el Comité a la CONVOCANTE, quien se contactará con el/la responsable de la iniciativa a través de un correo electrónico y/o teléfono, para formar parte de la programación 2020.

5. Renuncia a la selección:

Los/las POSTULANTES cuya propuesta hubiera sido seleccionada tendrán la posibilidad de renunciar al menos con 5 días de anticipación a la fecha de inicio del proceso de contratación, lo que deberá comunicar a la

CONVOCANTE a través del correo culturametropolitana@gmail.com En este caso, el COMITÉ podrá seleccionar una nueva propuesta que lo reemplace.

- a. Solo se podrá postular una obra por postulante.
- b. Las obras seleccionadas se difundirán en el **canal de YouTube y redes sociales** de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región Metropolitana y la imagen gráfica institucional para su difusión la que será parte de la edición del producto final. La primera exhibición debe ser autorizada por la CONVOCANTE, a fin de resguardar el cumplimiento de lo señalado en estas bases.
- c. Una vez seleccionados se procederá a realizar una contratación artística de trato directo.
- d. La confirmación de los/las POSTULANTES implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

CAPITULO V CONTRATACIÓN

Los/las postulantes seleccionados/das serán contratados por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Región Metropolitana, conforme a la normativa vigente de compras públicas, específicamente a través de la modalidad de trato directo, establecido en el artículo 10 N° 7, letra e) del decreto 250 del 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Como también deberán ceñirse al protocolo de Comunicaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio <https://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>

Por lo anterior, el Postulante deberá contar con:

1. Contar con **iniciación de actividades**. En caso de no tenerla la debe tramitar en <http://www.sii.cl/>
2. Registrarse, en caso de no estarlo, como proveedor del Estado en la página <http://www.mercadopublico.cl/>
3. Presentar Autorización de utilización de obra (Anexo N°3).
4. Declaración de Inhabilidades (Anexo N°4)
5. Presentar, dentro del plazo que se indique, otros antecedentes que dependerán del tipo de propuesta que presente el participante seleccionado.
6. Valor de la propuesta: se considerará un monto máximo de \$250.000, IMPUESTO INCLUIDO, por cada propuesta.

1. RESTRICCIONES PARA LA CONTRATACIÓN:

Previo a la contratación, se deberá revisar las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones señalados en estas Bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, la iniciativa quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente.

De igual forma no podrán ser contratados quienes no den cumplimiento a lo solicitado en los Capítulos III y VI de las presentes bases.

2. VALOR DE LA PROPUESTA:

Se considerará un monto de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, por obra seleccionada.

Si el servicio es recepcionado conforme, se procederá al pago dentro de treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la Boleta de honorarios, extendida a nombre de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Región Metropolitana, RUT N° 61.978.780-3, domiciliada en la comuna y ciudad de Santiago, Ahumada 48, piso 4.** En forma electrónica al correo indicado en la página de SII.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS CONEXOS:

3.1.- Autorización para uso de la obra seleccionada.

El/la postulante seleccionado, **deberá presentar una licencia (Anexo N°3)**, por medio de la cual deberá señalar específicamente que autoriza a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para hacer uso de la obra seleccionada, por un período de **8 (ocho)** meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato suscrito entre las partes, y para efectos de su difusión y promoción.

3.2.- Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

En el evento que la propuesta seleccionada comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente a la Secretaría de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelén derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su propuesta y en caso corresponda las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

3.3.- EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA:

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

CAPITULO VI PLAZO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria se extenderá desde su publicación hasta 15 días hábiles **desde su publicación hasta las 18:00 horas.** Solo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario disponible línea en www.cultura.gob.cl/metropolitana y lo indicado en el punto 2 y 4 del Capítulo III de estas bases. Los documentos deberán ser enviados al correo electrónico: culturametropolitana@gmail.com, indicando

en el asunto: “**Postulación RMCV, documentos y anexos**” y los Anexos N°1, N°2 y N°4. En el cuerpo del correo deberá indicar los archivos que adjunta, nombre completo y teléfono de contacto.

2. Consultas y/o aclaraciones

Para consultas y aclaraciones se pueden enviar consultas por correo electrónico a culturametropolitana@gmail.com

ANEXOS

Anexo N°1. Documento solo de referencia deberá postular a través de www.cultura.gob.cl/metropolitana

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Estimado/a postulante, le pedimos por favor complete todos los campos del formulario que servirán para conocer la propuesta que implementaremos colaborativamente

NOMBRE COMPLETO:
DOMICILIO <i>(debe anexar jpg o fotografía de documento acreditador, cuenta de servicio, fotografía contrato de arriendo, certificado jjvv, etc):</i>
CORREO ELECTRÓNICO:
EDAD:
TELÉFONO
COMUNA DE RESIDENCIA:
DISCIPLINA ARTÍSTICA/ÁREA CULTURAL:
AÑOS DE TRAYECTORIA
EXPERIENCIA ASOCIADA A LA TEMÁTICA PROPUESTA <i>(Indicar y enumerar acciones más relevantes de su trayectoria asociadas a la propuesta. Enviar a correo culturametropolitana@gmail.com documentos de respaldo solicitados en bases)</i>
ÁMBITO AL QUE TRIBUTA SU PROPUESTA: (Revisar 4.1 de las bases, capítulo III) Elija la que más representa el propósito de su propuesta. Marque con un x 1. Obra Artística _____
2. Obra Literaria _____
3. Mediación de obra artística y/o literaria _____
NOMBRE Y RESEÑA DE LA OBRA

<p>Información descriptiva de la obra, detallas las principales características de la creación.</p> <p><i>(Se considera un máximo de 1500 caracteres)</i></p>
<p>PÚBLICO OBJETIVO <i>(niños, jóvenes, adultos mayores, familiar, otro):</i></p>
<p>ESPECIFICACIÓN DE LOS MEDIOS /INSTRUMENTOS/HERRAMIENTAS CON LOS QUE GRABARA LA OBRA: <i>(cámara, celular, grabadora, calidad etc.)</i></p>
<p>PLATAFORMAS DONDE EXPONE SU TRABAJO: <i>(si usted cuenta con un canal youtube, pagina web, red social, u otro, por favor indicar)</i></p>
<p>SI HAZ HECHO ALGO PARECIDO ANTES, INDICA AQUÍ CÓMO BUSCAMOS REFERENCIAS, SOLO SI LO TIENES <i>(links, enlaces):</i></p>
<p>INDÍCANOS SI TIENES INGRESOS ESTABLES (SI O NO):</p>

Anexo N°2 Asociados a derechos de autor:

Declaración Jurada: Este documento debe ser entregado al momento de la postulación.

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD DE OBRA

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2020, don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, comuna de _____, ciudad de _____, declaro:

Ser el único titular de los derechos de autor recaídos en la obra que he postulado a la convocatoria realizada por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la "Secretaria"), la cual fue aprobada por Resolución N° _____ de fecha _____ de la Secretaria (la "Convocatoria") y estar facultado para difundir la obra y permitir que la Subsecretaría la difunda.

Adicionalmente me obligo a mantener indemne a la Secretaria en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la obra objeto de la presente declaración.

[NOMBRE DEL TITULAR]

Anexo N°3 Autorización de utilización de obra: Este documento debe ser entregado al momento de la contratación.

AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE OBRA

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2020, don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante el "Titular", domiciliado para estos efectos en _____, comuna de _____, ciudad de _____, viene en otorgar la presente autorización de uso de obra:

PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DE OBRA.

El Titular declara, ser el único titular de los derechos de autor sobre la obra que ha postulado a la convocatoria realizada por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la "Secretaria"), la cual fue aprobada por Resolución N° _____ de fecha _____ de la Secretaria (la "Convocatoria")

La obra individualizada anteriormente se denominará, en adelante, la "Obra".

SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA.

Por medio de este acto el Titular viene en otorgar a favor de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la "Secretaria"), la más completa y total autorización para que ésta pueda poner a disposición del público la Obra en en el canal de YouTube y redes sociales de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana con objeto de darla a conocer, siempre que dicha utilización se realice sin la obtención de beneficios económicos.

La autorización que mediante este instrumento el Titular otorga a favor de la Secretaria para la referida utilización de la Obra se otorga de forma no exclusiva, por un tiempo de **8 (ocho)** meses y se considera totalmente pagada por los recursos otorgados en virtud de la Convocatoria e incluye, entre otros, su comunicación pública, publicación, reproducción, adaptación y distribución.

TERCERO: RESPONSABILIDAD.

El titular se obliga a mantener indemne a la Secretaria, en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la Obra objeto del presente instrumento.

[NOMBRE DEL TITULAR]

Anexo N° 4. DECLARACIÓN SIMPLE DE INHABILIDADES

En (ciudad), Chile, a (fecha), Don (a) (Nombre completo), Cédula de Identidad N° (xxxxx) y domiciliado en (dirección), (Ciudad) viene en declarar que:

- A. No presta servicios al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como trabajador dependiente o a honorarios, ni que tiene entre sus trabajadores a una o más personas que presten servicios al Ministerio. Declara además que no tiene vínculo familiar o patrimonial con funcionarios del Ministerio, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.
- B. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.
- C. Para los efectos de lo dispuesto en la letra e) del N° 7 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo N° 250 de 2004), declaro que poseo los derechos de autor y de propiedad intelectual de la obra "xxxxxx", a presentarse en el marco de la iniciativa RM Cultura Virtual, año 2020, en cuya programación desarrollaré la actividad de "xxxxxxx". Esta actividad forma parte de la Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.
- D. De la misma manera, eximo de cualquier responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por cualquier daño o perjuicio que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Nombre Completo
RUT

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las

Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


RGI/CGM

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.